



RESOLUCIÓN No. 0675

(24 MARZO 2020)

Por la cual se adopta el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano de la Corporación Autónoma Regional de La Guajira Corpoguajira para la vigencia 2.020

EL DIRECTOR GENERAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA GUAJIRA

en ejercicio de sus facultades legales y en especial de las que le confiere el artículo 29 de la ley 99 de 1993, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 73 de la ley 1474 de 2011 establece la obligatoriedad de adoptar en las entidades públicas un Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano, como estrategia de lucha contra la corrupción y de atención al ciudadano.

Que el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano hace parte del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, que se aplica a las entidades y organismos de la Rama Ejecutiva del Poder Público del Orden Nacional y está contemplado dentro de las políticas de transparencia, participación y servicio al ciudadano.

En razón de lo anteriormente expuesto:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adoptar el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano de la Corporación Autónoma Regional de La Guajira, CORPOGUAJIRA, para la vigencia 2020.

PARAGRAFO: El plan aprobado en este artículo está integrado por los siguientes componentes: 1) Gestión del Riesgo de Corrupción; 2) Estrategia Anti trámites; 3) Rendición de cuentas; 4) Mecanismos para mejorar la atención al ciudadano y 5) Mecanismos para la Transparencia y el Acceso a la Información.

ARTÍCULO SEGUNDO: Para el cabal cumplimiento y desarrollo del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano de Corpoguajira 2020, los Subdirectores, Secretaria General, Asesores, Jefes de Oficina, y Coordinadores de grupo son responsables de adelantar las acciones en él establecidas.

ARTICULO TERCERO: La Oficina de Control Interno efectuará el seguimiento y control a la implementación y a los avances de las actividades consignadas en el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano. Este seguimiento se realizará tres (3) veces al año, con corte a 30 de abril, 31 de agosto y 31 de diciembre de 2.020.

ARTÍCULO CUARTO: El Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano que por esta resolución se adopta se publicará en la página web de la Corporación www.corpoguajira.gov.co.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Riohacha, La Guajira, a los

SAMUEL SANTANDER LANA ROBLES
Director General